I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000599

DECRETO EXENTO N°202 / /2020

Cerrillos, 17 JUL. 2020

V I S T O S:

La Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020 del Concejo Municipal; el Certificado N°066/2020 de la Secretaria Municipal; carta solicitud de subvención presentada por la Asociación de Funcionarios; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de julio de 2020; el certificado de vigencia emitido por la Inspección del Trabajo; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°21.239 "que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la Pandemia producida por el COVID-19"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020 del Concejo Municipal.

Que, la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos,** se encuentra registrada con el **N°170**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese a la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos,** R.U.T N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidenta doña **Elisa Mutis Vivallo,** cédula de identidad [redacted] una subvención por un monto ascendente a **$100.000.- (cien mil pesos)** por socio perteneciente esta asociación, destinados a cubrir gastos de bienestar.

2. La Directora de Administración y Finanzas deberá entregar, de acuerdo a la nómina de socios oficiales, los montos correspondientes, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000599

DECRETO EXENTO N°202 / /2020

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
AFUNDOCE
Página Web.